



SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
OCHENTA.

y ordena: Embista a la Casa con precedente
Dijo el Sr. Alcaide de esta ciudad, lo que
para Celebrar Ayuntamiento y acordar lo que
en el día de mañana: Yo firmo =

José y los gomeses

José y los gomeses

En virtud de lo que el Sr. D. Juan de
Antonio Pizarro, Alcaide, y otros señores
paraguaita de la Real Audiencia de Lima =

Acuerdo: En la villa de Lima a diez y siete
días, lo que el Sr. D. Juan de
Antonio Pizarro, Alcaide, y otros señores
paraguaita de la Real Audiencia de Lima
y acordando oydo y entendido la resolución del
Supremo Consejo que se comunica por el Sr. D.
Juan de Antonio Pizarro, Alcaide, y otros señores
paraguaita de la Real Audiencia de Lima
de conformidad se propone la
representación, proponiendo lo Arbitrio
mas acomodado que hay para el amon-
to de laudal de propios, y que se puedan cobrar
las deudas de la Casa Capitular y otras

